



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACTA DE EVALUACIÓN, HABILITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2025-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO FLUDARABINA 50 MG INY”

En la ciudad de Lima, siendo el día 30 de Mayo de 2025, se reunieron en la Biblioteca del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 110-2025-OGA/INEN, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-INEN – Segunda Convocatoria, para la “Adquisición de Producto Farmacéutico Fludarabina 50 MG INY”, en concordancia con los Artículos 44°, 46° y 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, los mismos que a continuación se detallan:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- ROSA MADELINE CHINCHAY SALAZAR, Presidente Titular
- ALEX PAUL JULCA CHINCHAY, Miembro Titular
- STEPHANIE RODRIGUEZ CURRI, Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que se han registrado los siguientes participantes con estado Válido, dentro del plazo establecido a través del SEACE:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	20546950396	GRUPO D Y S S.R.L.	Válido	21/05/2025
2	20602907067	R & S PHARMA S.A.C.	Válido	21/05/2025
3	20519131243	YARGO INTERNACIONAL E.I.R.L. - Y.I. E.I.R.L.	Válido	23/05/2025
4	20602458939	ARGON PHARMA S.A.C.	Válido	23/05/2025

De los cuales los siguientes participantes presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde el día 20 de Mayo de 2025 hasta el 26 de Mayo de 2025, de acuerdo al reporte de presentación de ofertas del SEACE:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de presentación
1	20602907067	R & S PHARMA S.A.C.	Válido	26/05/2025
2	20519131243	YARGO INTERNACIONAL E.I.R.L. - Y.I. E.I.R.L.	Válido	26/05/2025

Que, de acuerdo al cronograma en la plataforma del SEACE, el 27 de Mayo de 2025 se dio inicio a la apertura de ofertas y al periodo de lances que permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precio de la oferta quedó en el siguiente orden de prelación obtenido de acuerdo al reporte de resultados en la página del SEACE:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-5-2025- INEN-2				
Entidad convocante	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS			
No Item	1			
Descripción del Item	ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FLUDARABINA 50 MG INY			
Moneda	Soles			
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta	
1	20519131243	YARGO INTERNACIONAL E.I.R.L. - Y.I. E.I.R.L.	166500	
2	20602907067	R & S PHARMA S.A.C.	260000	



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Acto seguido, el comité de selección procede a verificar el contenido de las ofertas y documentos para la admisión de las mismas, según lo señalado en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, en su Numeral 7.5 *“Una vez generado el reporte señalado (...), el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases”,* obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS	POSTORES			
	ORDEN PRELACIÓN 1		ORDEN PRELACIÓN 2	
	YARGO INTERNACIONAL E.I.R.L		R & S PHARMA S.A.C.	
	CUMPLE	FOLIO	CUMPLE	FOLIO
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI	05	SI	02
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	06 - 08	SI	05 - 08
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	10	SI	10
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	11	SI	11
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento , a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio), y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	SI	14 - 70	SI	14 - 59
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente , emitido por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	SI	72 - 92	SI	61 - 93
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente , emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del Certificado de Prácticas de Manufactura (BPM).	SI	94 - 108	SI	95 - 106
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente , según lo detallado a continuación: a) Para medicamentos: Copia simple del Certificado BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el “Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado	SI	110 - 194	SI	108 - 109



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

<p>por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la DIGEMID (ANM).</p> <p>b) Para los productos biológicos: Copia simple del Certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID (ANM) del fabricante nacional emitido por la DIGEMID como ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la DIGEMID (ANM).</p> <p>c) Para productos galénicos: Copia simple del Certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la DIGEMID (ANM), para productos importados, se acepta copia simple del Certificado de BPM o su equivalente, emitidos por la Autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>d) Para productos dietéticos: Copia simple del Certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la DIGEMID (ANM), para productos importados, se acepta copia simple del Certificado de BPM o su equivalente emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.</p> <p>f) Para productos naturales: Copia simple del Certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>				
<p>Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente, y de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado, o copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la DIGEMID (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	SI	196 - 203	SI	111
<p>Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.</p>	SI	205 - 218	SI	113 - 119
<p>Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	SI	220 - 221	SI	121 - 122
<p>Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.</p>	SI	222 - 226	SI	124 - 136
<p align="center">ESTADO</p>	<p align="center">CUMPLE</p>		<p align="center">CUMPLE</p>	

De la revisión a los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación, se evidencia que las ofertas de los postores YARGO INTERNACIONAL E.I.R.L y R & S PHARMA S.A.C **CUMPLEN** con presentar todos los documentos obligatorios solicitados en el numeral 2.2.1 de las Bases y con los documentos solicitados en los requisitos de habilitación señalados en el capítulo IV de las Bases, por lo que este colegiado ha decidido **ADMITIR** las ofertas de los postores YARGO INTERNACIONAL E.I.R.L y R & S PHARMA S.A.C.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, el Comité de Selección de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, en su Numeral 7.5¹, acuerda otorgar por unanimidad la Buena Pro al postor: **YARGO INTERNACIONAL E.I.R.L**, para el procedimiento de selección de

¹ Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", en su Numeral 7.5, señala que:
7.5 "(...) Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas (...)"



PERÚ



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-INEN – Segunda Convocatoria, para la “Adquisición de Producto Farmacéutico Fludarabina 50 MG INY”, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO FLUDARABINA 50 MG INY	UNIDAD	500	YARGO INTERNACIONAL E.I.R.L. (20519131243)	S/ 166,500.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)

Finalmente, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribir el acta en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

ROSA MADELINE CHINCHAY SALAZAR
PRESIDENTE TITULAR

ALEX PAUL JULCA CHINCHAY
MIEMBRO TITULAR

STEPHANIE RODRÍGUEZ CURI
MIEMBRO TITULAR